



1 LEGISLATURA

19

**morena**  
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

OFICIO N° CCM/DOOR/IL/ 019 /18.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE.**

Sirva este medio para remitir a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la propuesta de Punto de Acuerdo para la sesión ordinaria a celebrarse el 18 de los corrientes, bajo el siguiente tenor:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA:**

- I. AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y LA SECRETARIA DE CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA;
- II. AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS SECRETARIAS DEL MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y DE FINANZAS; Y
- III. AL GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO.

PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EMPRENDAN DE FORMA COORDINADA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESCATAR, PRESERVAR Y SALVAGUARDAR "EL SABINO DE SAN JUAN" UBICADO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO, EN LOS TÉRMINOS DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARLAMENTARIO.

**SEGUNDO.- SE SOLICITA A LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES PREVIAMENTE ENLISTADAS, REMITIR EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, UN INFORME DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA ATENDER EL PRESENTE EXHORTO.**

**TERCERO.- SE ORDENA A LA COORDINACIÓN DE PROCESO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO A LAS INSTANCIAS REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO.**

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**Atentamente**  
  
**DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES**

DOOR/bpg

Plaza de la Constitución 7, Oficina 308, Col. Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010  
Tel: 51301900 y 51301980 ext. 2310 y 2332  
congresociudaddemexico.gob.mx

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio: \_\_\_\_\_  
Fecha: 18/10/18  
Hora: 14:00 Hrs.  
Firma:



I LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Ciudad de México, octubre 18 de 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

La suscrita **Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes**, integrante del Grupo Parlamentario del MORENA de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, ~~I Legislatura~~, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 1 y 122, Apartado B, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numerales 1, 2; y 6, Apartado D, inciso k).y l) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, numeral 2. 3, 7, 10 párrafos primero y tercero y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 3, 4, párrafo primero, fracción I, 5, 49, 60, 82, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo local, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL, AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, EMPRENDAN DE FORMA COORDINADA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RESCATE, PRESERVACIÓN Y SALVAGUARDA DE "EL SABINO DE SAN JUAN" UBICADO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. El pasado 8 de septiembre, en la demarcación de territorial Xochimilco, un árbol de la especie Ahuehuete (*Taxodium mucronatum*), ubicado en la Plazuela del Barrio de San Juan, entre las calles de Sabino y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Ampliación San Marcos, sufrió el desgajamiento de uno de los tres fustes que componen su estructura central.
2. Derivado de la contingencia descrita en el párrafo anterior, la autoridad delegacional en turno de Xochimilco, solicitó la intervención de diversas instancias de gobierno del ámbito federal y local con el propósito de emprender de forma coordinada las acciones que permitan mitigar los daños del árbol en comento, procurando su preservación debido al valor cultural y ambiental que representa.
3. Mediante dictamen Técnico de Arbolado en Riesgo SDTAR-015/2018, emitido el 10 de septiembre del año en curso, la Dirección General de Prevención, dependiente de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, concluyó lo siguiente:



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

***“El árbol de Ahuehuete (*Taxodium mucroanatum*), valorado en la Plaza del Barrio San Juan CP-16000, Delegación Xochimilco; Se Dictamina en Condición de Alto Riesgo, y deberá establecerse un plan de las acciones consensuadas con las diferentes instancias involucradas en el tema. Los trabajos de Arboricultura indicados, para reducir su vulnerabilidad deberán realizarse lo antes posible.***

***Recomendaciones a la Delegación Xochimilco:***

- ***Coordinar las acciones inmediatas, para mitigar el riesgo.***
  - ***Autorizar administrativamente los trabajos correspondientes, conforme a las Normas relacionadas y con ello eliminar la condición de riesgo.***
  - ***Eliminar el relleno dentro de la jardinera para favorecer su ventilación radicular, porque a la fecha está sufriendo un proceso de ahogamiento. También con ello, limitar la proliferación de hongos que deterioran la lignina y afectan la capacidad de carga.***
  - ***Establecer un sistema de soporte de inmediato, para realizar los trabajos de poda de árboles latifoliados maduros con los métodos de aclareo, reducción y restauración de copa.***
  - ***Los trabajos deberán acatar los criterios de Protección Civil, para salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno; además respetar la Norma Ambiental.***
  - ***Consensuar (sic) el procedimiento de los Trabajos de Arboricultura a realizar, con Personal Técnico debidamente capacitado.”***
4. El 17 de septiembre posterior, el Secretario del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante oficio SEDEMA/TMG/741/2018, señaló respecto del asunto materia del presente instrumento parlamentario, lo siguiente:

***“Debido a la importancia que representa este ejemplar, se recomienda:***

- ***Apuntalamiento de los tallos,***
- ***Implementación de cables estáticos,***



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

- ***Poda de restauración, disminución por arriba y aclareo de copa, con la finalidad de reducir peso y el riesgo de colapsarse,***
- ***Retiro de tallo colapsado.***

***Cabe mencionar que existen 2 ejemplares más de ahuehuate en el sitio de esta jardinera, que si bien no son de la edad y dimensiones del árbol en cuestión, es primordial su cuidado y para el mejoramiento y mantenimiento del área, se recomienda implementar un programa permanente en el que se incluyan actividades como, poda, riego, deshierbe, descompactación del suelo, fertilización, control de plagas y enfermedades, poda así como un monitoreo permanente.***

5. El 19 de septiembre de ese mismo año, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, emitió el Dictamen Técnico PAOT2018-1213-DEPPA-509, por medio pronunció una valoración de riesgo, en bajo los términos siguientes:

***“Valoración del riesgo***

***Características del árbol***

***Árbol de galería en medio urbano a 135 metros de la fuente de agua más cercana. Es un árbol maduro, con ramas codominantes, que recientemente sufrió el desgajamiento de una rama primaria. Recientemente, para evitar el colapso del árbol, se le han realizado algunas podas de reducción de copa para liberar peso a la base. (...)***

***Estado de salud del árbol***

***Presenta un follaje normal, la densidad del follaje se ve aumentada, por el mejoramiento del suelo. Hay comentarios que asocian que el aumento del follaje, pudo haber generado el fallo de la rama. El tamaño de la oquedad del tronco, asociado a la evidencia de pudrición de la madera y los factores que incrementan la actividad de hongos como humedad por el sistema de riego y la falta de drenaje de arriate, así como la disponibilidad a una fuente rica en nitrógeno (lombricomposta), evidencian un desarrollo acelerado de los hongos degradadores de la madera”***

En ese orden de ideas, en el mismo dictamen aludido se determina entre otras conclusiones las siguientes:



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

***“Quinta: Considerando las condiciones estructurales y fitosanitarias desfavorables señaladas, se califica a este árbol como de “Alto Riesgo” por cuanto al peligro de fractura de las dos ramas subsistentes, cuya probabilidad de ocurrencia es elevada. El abatimiento de cualquiera de estas ramas pone en peligro la seguridad de las personas y sus bienes, en especial la rama inclinada hacia los inmuebles de la acera poniente.***

***Sexta- En el caso que se tome la decisión de preservar el árbol en su lugar por sus valores histórico, cultural , social, de identidad, etc., deberá dotarse de un sistema de soporte que garantice que no se producirá ninguna falla. Este sistema deberá ser diseñado y construido por especialistas certificados en arboricultura urbana y en seguridad estructural, que asuman la responsiva ante cualquier eventualidad.”***

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. Que “El Sabino de San Juan” es un árbol de gran importancia, en razón de que es un símbolo natural que representa siglos de tradición y costumbres en Xochimilco, al contar con más de 450 años de vida.
- II. Que este árbol, se encuentra inserto en la poligonal del Decreto por el que se declara zona de monumentos históricos en las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicado en el Diario Oficial del 4 de diciembre de 1986, y que además se encuentra reconocido en la Declaratoria de Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO, de fecha 11 de diciembre de 1987, como un símbolo de identidad local.
- III. Que ese elemento de la naturaleza se encuentra en grave riesgo, debido al al daño que sufrió recientemente.
- IV. Que en este contexto, se aprecia la necesidad de emprender acciones para el rescate, preservación y salvaguarda de “El Sabino de San Juan”, por parte de diversas autoridades de los tres ordenes de gobierno.
- V. Que la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH) a través de la Unidad Gestora de Servicios Tecnológicos (UGST), cuenta con los recursos científicos y tecnológicos para restaurar y brindar el debido cuidado de “El



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Sabino de San Juan", a través de la utilización de técnicas de recuperación y mejoramiento de suelos e implementación de podas de sanidad.

- VI. Que en congruencia con el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México es deber de las autoridades locales, en el ámbito de sus respectivas facultades, intervenir en la preservación de "El Sabino de San Juan" para garantizar su preservación y protección.
- VII. ~~Que de conformidad con el oficio No. 401.F(6)28.2016/3079, de fecha 13 de julio de 2016, firmado por el Arquitecto Arturo Balandro Campos, titular de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales llevar a cabo el registro y cuidar la conservación de los árboles históricos y notables del país.~~
- VIII. Que es posible coordinar a todas las instancias citadas en esta propuesta, con la finalidad de diseñar e instrumentar un plan integral de rescate e intervención del ahuehuete de referencia así como su entorno natural, otorgándole mejores condiciones de sobrevivencia para que continúe siendo un símbolo de identidad y orgullo para la población de Xochimilco.
- XI. Que para el rescate de "El Sabino de San Juan" es necesario que se destinen los recursos financieros necesarios para lograr el éxito en su preservación y salvaguarda.
- XII. Que en ese orden de ideas es preciso actuar atendiendo la responsabilidad social que corresponde a nuestra investidura de representantes populares y exhortar a las autoridades competentes a asumir el compromiso con Xochimilco, orgullo no sólo de la Ciudad sino del país entero, y emprendamos de manera inmediata las acciones que permitan el rescate, preservación y salvaguarda de "El Sabino de San Juan".

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición de Urgente y Obvia Resolución con el siguiente:



I LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA:**

- I. AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y LA SECRETARIA DE CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA;
- II. AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS SECRETARIAS DEL MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y DE FINANZAS; Y
- III. AL GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO.

PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EMPRENDAN DE FORMA COORDINADA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESCATAR, PRESERVAR Y SALVAGUARDAR "EL SABINO DE SAN JUAN" UBICADO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO, EN LOS TÉRMINOS DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARLAMENTARIO.

**SEGUNDO.- SE SOLICITA A LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES PREVIAMENTE ENLISTADAS, REMITIR EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, UN INFORME DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA ATENDER EL PRESENTE EXHORTO.**

**TERCERO.- SE ORDENA A LA COORDINACIÓN DE PROCESO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO A LAS INSTANCIAS REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO.**

**Dado en el Recinto del CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.**

**ATENTAMENTE**

